

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 1100140030532520120038300

Revisadas las diligencias se advierte que en presente asunto fue proferida sentencia el 16 de octubre de 2015 declarando proba la excepción de prescripción de la acción cambiaria y como consecuencia de ello se decretó la terminación del proceso promovido por Nancy Carmiña Criollo Bohórquez contra Yadira Sánchez Bautista, decretando la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares, habiéndose librado los respetivos oficios.

Remitido el expediente median auto de 28 de septiembre de 2018 se avoco el conocimiento y en forma errada se indicó que tenía orden de seguir adelante la ejecución disponiendo su remisión a los Juzgados de Ejecución.

En razón a lo señalado, conforme a lo normado en el artículo 132 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

- 1. Dejar sin efecto la decisión de 2 de septiembre de 2018, respecto de la orden de remitir el proceso a los juzgados de ejecución de sentencias.*
- 2. Archivar las diligencias.*

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 051 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>Primero – abril - 2024</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria
